

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3420
S U M A R I O

Extraordinario de fecha 9 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Estado Aragua.

O. A. N° 5010: Orden Administrativa emanada del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**), mediante la cual se nombra a la ciudadana **RIVERO PLANCHEZ YOCCELINE**, en el cargo de **COORDINADORA DE C.F.R.D PARQUE SAN JOSE** de dicho Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Directora General ejerce la representación del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**).

CONSIDERANDO

Que los funcionarios de libre nombramiento y remoción serán aquellos nombrados y removidos libremente de sus cargos, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**) nombrar y remover el personal a cargo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **COORDINADORA DE C.F.R.D PARQUE SAN JOSE**, es un cargo de libre nombramiento y remoción de la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños y Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**).

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 003-2026

ROSA ELENA GARCÍA BARICO
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN
Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DE ARAGUA (SAPANNA)
DECRETO N° 4897 DE FECHA 11-08-2025 GACETA
OFICIAL ORDINARIA N° 3338 DEL ESTADO ARAGUA
DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025

En uso de las atribuciones legales que me confiere los numerales 1° y 6° del artículo 7 del Decreto N° 3241, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, número

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: **NOMBRO** a partir del 04 de Marzo de 2026 a la ciudadana **RIVERO PLANCHEZ YOCCELINE**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-11.979.268**, en el cargo de **COORDINADORA DE C.F.R.D PARQUE SAN JOSE** del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **RIVERO PLANCHEZ YOCCELINE** venezolana, mayor de edad, Estado Civil Soltera, titular de la Cédula de Identidad **N° V-11.979.268**, del contenido de la presente Orden Administrativa.

TERCERO: La Dirección de Talento Humano del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**), cuidara de la ejecución de lo establecido en la presente Orden Administrativa

COMUNIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA), Cuatro (04) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

ROSA ELENA GARCÍA BARICO (FDO)
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)

DECRETO N° 4897 DE FECHA 11-08-2025
GACETA OFICIAL ORDINARIA N° 3338 DEL ESTADO
ARAGUA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025
